

APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO A CONTRATA, JORNADA COMPLETA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº **76**

ANTOFAGASTA, **14 ENE. 2020**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República y el oficio CONT. N° 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRA N° 0050, de 08 de enero de 2020, el REG.VRA N° 07/D, de 08 de enero de 2020, ambos de la Vicerrectoría Académica, y el oficio D.J. N° 001, de 02 de enero de 2020, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer un cargo de académico a contrata, jornada completa adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Antofagasta, el cual cuenta con la visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer un cargo de académico a contrata, jornada completa adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA  
PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO A CONTRATA, JORNADA COMPLETA  
ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso de oposición de antecedentes para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, a contrata, adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, en el Departamento de Ciencias Sociales. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; en las normas pertinentes que correspondan del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta contenidas en Decreto Universitario N° 22 de 19 de octubre de 2017 y demás normas aplicables al caso.

## **1- IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

N° de vacantes: 1

Planta: Académica

Renta: De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta

Unidad de Desempeño: Departamento de Ciencias Sociales

Especialidad en: Derechos Humanos.

### **PRINCIPALES FUNCIONES:**

El postulante deberá cumplir con las funciones: contempladas en el decreto 25 sobre Reglamento General del Académico y de acuerdo a la jerarquía asignada y que se detallan en esta normativa.

Especialmente estas funciones deben estar orientadas a:

1. Ejercer actividades académicas en las áreas de docencia de pregrado y/o postgrado.
2. Fomentar la investigación y el desarrollo científico de la disciplina.
3. Generar acciones de vinculación con el medio local, regional y nacional.
4. Funciones de coordinación y control de actividades de práctica profesional para la carrera de Trabajo Social.

### **REQUISITOS DE POSTULACION:**

- Estar en posesión del grado de Licenciatura en Trabajo Social, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera.
- Estar en posesión del título profesional universitario de Asistente Social/Trabajo Social, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera.
- Estar en posesión del grado de Magister en el área de las Ciencias Sociales, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera.
- Tener especialización en el área de Derechos Humanos.
- Tener experiencias en Administración universitaria
- Tener experiencia en docencia Universitaria a nivel de pregrado.
- Deseable contar con proyectos o actividades de investigación en las Ciencias Sociales.

## **2-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, [www.uantof.cl](http://www.uantof.cl) o para retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 13.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio", hasta los cinco días hábiles siguientes.

- La publicación de las presentes bases se efectuarán una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.



Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio", hasta el quinto día hábil siguiente a la publicación, hasta las 13:00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

### **3-. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en del D.F.L. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta; al Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta en las normas que correspondan a los académicos a contrata y a las presentes bases.

La Comisión de Selección que se creará para tal efecto, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elegir al candidato, aplicando las pautas de evaluación señaladas en el presente concurso.

La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas, situación que deberá señalarse fundadamente en acto administrativo.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

#### **4.- COMITÉ DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección del presente concurso de oposición de antecedentes estará conformada por:

- a) Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades o subrogante legal.
- b) Director de Departamento de Ciencias Sociales o subrogante legal.
- c) Dos académicos del Departamento de Ciencias Sociales del área designados por el Director.

La Comisión será presidida por el Decano o quien lo subrogue y podrá funcionar siempre que concurra el 50% de sus integrantes.

Como resultado del proceso de selección, la Comisión elegirá y propondrá el nombre del candidato que hubiese obtenido el mayor puntaje para su jerarquización y posterior ratificación.

#### **5.- CRITERIO DE SELECCIÓN.**

Se establece el sistema de cifra de mérito (CM).

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación con los alcances que se señalarán:

##### **1. Factor Formación. (Ponderación 40%)**

**1.1 Subfactor: Estar en posesión del grado académico de magíster en el área de las Ciencias Sociales o equivalente, otorgado por una universidad chilena o extranjera. (Ponderación = 20%)**

- a) Acredita poseer el grado académico de Magíster en el área de las Ciencias Sociales o equivalente = 100 puntos.
- b) No Acredita poseer el grado académico de Magíster en el área de las Ciencias Sociales o equivalente = 0 puntos.

**1.2 Subfactor: Tener especialización en el área de Derechos Humanos (Ponderación = 20%)**

- a) Acredita especialización en el área de derechos humanos = 100 puntos
- b) No acredita especialización en el área de derechos humanos = 0 puntos

##### **2 Factor Experiencia (Ponderación 40%)**

**2.1 Subfactor: Experiencia Docencia Universitaria en el área de derechos humanos en pregrado. (Ponderación = 20%)**

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria en el área de derechos humanos en Pregrado = 100 puntos.
- b) No Acredita experiencia Docente Universitaria en el área de derechos humanos en Pregrado = 0 puntos



**2.2 Subfactor: Experiencia en administración (Ponderación = 20%)**

- a) Acredita más de 4 años de experiencia de administración en actividades de prácticas profesionales = 100 puntos
- b) Acredita menos de 4 años y más de 1 año de experiencia de administración en actividades de prácticas profesionales = 50 puntos
- c) NO Acredita experiencia de administración en actividades de prácticas profesionales = 0 puntos

**3 Factor Investigación (Ponderación= 20%)**

**3.1 Subfactor: Publicaciones en revistas o libros (Ponderación = 10%).**

- a) Acredita publicaciones en revistas indexadas y libros con comité editorial= 100 Puntos.
- b) Acredita publicaciones en revistas indexadas o libros con comité editorial= 75 Puntos.
- c) Acredita publicaciones en revistas no indexadas y libros sin comité editorial = 50 puntos
- d) No acredita publicaciones = 0 Puntos

**3.1 Subfactor: Participación en proyectos y/o núcleos de investigación. (Ponderación = 10%).**

- a) Acredita participación en proyectos y/o núcleos de investigación = 100 puntos.
- b) No Acredita participación de proyectos y/o núcleos de investigación = 0 puntos.

**Tabla de Ponderación:**

NOMBRE DEL POSTULANTE	Puntajes Ponderados			CM
	CONOCIMIENTO DE LA DISCIPLINA			
	Factor Formación. (Ponderación=40%)	Factor Experiencia. (Ponderación=40%)	Factor Investigación (Ponderación=20%)	

**6-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.**

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en estas bases, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

**CIFRA DE MERITO (CM) = 40% (Factor Formación) + 40% (Factor Experiencia) + 20% (Factor Investigación)**

**7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.**

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la **calificación máxima posible**. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

#### **8.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

Para la resolución del concurso el comité de selección elaborará el listado de los candidatos que hayan obtenido puntaje mayor a 50% ordenados desde el que obtuvo el mayor al menor puntaje. En caso que exista un empate en puntaje en algunos de los casos se dará prioridad al que certifique más años en el factor experiencia en docencia y administración. Con esta información, la comisión seleccionará a los tres candidatos que hayan obtenido el mayor puntaje para conformar la terna de candidatos idóneos.

Establecida la terna de candidatos por puntaje, la Comisión podrá seleccionar a cualquiera de los tres candidatos, incluso podrá proponer un nombre distinto de quien haya alcanzado el primer lugar si las necesidades de la Unidad Académica lo hicieran indispensable, debiendo explicitar y fundamentar los motivos de la decisión en el acta correspondiente.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la "Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente" o a la "Comisión Superior de Evaluación Académica" según corresponda para la respectiva jerarquización del candidato.

Una vez jerarquizado, deberá darse estricto cumplimiento al inciso primero del artículo 15 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos aprobado por Decreto N° 22 de 19 de octubre de 2017 debiendo cumplirse los trámites necesarios para que la Unidad Académica, Decano y Vicerrector Académico hagan el efectivo requerimiento de nombramiento al Sr. Rector.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 8 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme al sistema descrito en estas bases nuevamente.

2. PROCÉDASE, a la publicación de las presentes bases, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a la decisión adoptada por el Vicerrector Académico de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MAGARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/cmr

Distribución:

Secretaría General (SGD N°186)  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Gestión Docente  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Depto. de Administración de Recursos Humanos  
Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades  
Depto. de Ciencias Sociales



LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR